

RAD. 2023/338

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C. CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Admítase la anterior acción de tutela instaurada por **Lyda Solange Prieto Soriano** identificada con c.c. 52.502.593 contra; **Comisión Nacional del Servicio Civil y Universidad Libre**, por presunta violación de su derecho fundamental de **Debido Proceso, Igualdad, Trabajo y Acceso a Cargos Públicos por concurso de méritos**

En consecuencia, para la verificación de los hechos se dispone:

1. Ofíciase a las entidades demandadas para que en el término de un (1) día, se pronuncie expresamente sobre los hechos que se le atribuyen y alleguen las pruebas que pretenden hacer valer.
2. Se ordena la vinculación del **Ministerio de Educación, secretaria Distrital de Educación y de todos los participantes al concurso de méritos "concurso Directivos Docentes y Docentes de Población Mayoritaria- 2150 del 2021 y 2316 del 2022 de la Secretaría de Educación de Bogotá**, para que en el término de un (1) día, se pronuncie expresamente sobre los hechos que se le atribuyen y alleguen las pruebas que pretenden hacer valer.

La notificación de los concursantes se deberá llevar a cabo a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de lo cual deberá dar cuenta a este despacho.

3. Notifíquese a las partes esta decisión a través de correo electrónico, Whatsapp o cualquier otro medio expedito y eficaz y adjúntesele copia de esta providencia, así como del escrito y anexos de la acción de tutela.

Notifíquese

lgm



GERMAN PEÑA BELTRAN
Juez